



UTE INGENIERÍA DEL DESMANTELAMIENTO
DE C. N. JOSÉ CABRERA

Ref.: **DZ-ETC0013**

INFORME

Páginas: 5

**Clasificación del contratista del Proyecto de
restauración de la zona norte de la C.N. José
Cabrera**

Objeto de la edición: **Aprobación**

Revisión: 0

AMES

JAGG

NA

FNGO

NA

Fecha: mar.-2026

03/03/26

03/03/26

03/03/26

ALARA: N
Nivel de calidad: N

Realizado

Revisado

Conformado

Aprobado

Aceptado

INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC	Clasificación del contratista del Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0013 rev. 0 Página 2
--	--	-------------------------------

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Rev.	Fecha	Realiz.	Revis.	Conf. GC	Aprob.	Aceptado	Objeto de la edición
0	mar.-2026	AMES	JAGG	NA	FNGO	NA	Aprobación

INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC	Clasificación del contratista del Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0013 rev. 0 Página 3
--	--	-------------------------------

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETO	4
3.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
4.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	5

INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC	Clasificación del contratista del Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0013 rev. 0 Página 4
---	--	-------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y los preceptos de éste que se modifican según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, establecen los requisitos necesarios para llevar a cabo la clasificación de empresas contratistas en los contratos de obras para la Administración, así como la necesidad de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de estas empresas.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es determinar la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el *Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera (DZ-ETC0012 rev.0)*.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato corresponde en este caso, de acuerdo al artículo 26 del R.D. 1098/2001, modificado por el artículo único del Real Decreto 773/2015, al valor total estimado del contrato cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, ya que la duración estimada de la obra es de 40 semanas.

La referencia del Valor Estimado del Contrato se determina considerando el presupuesto base de licitación (Importe Total Pagadero), IVA excluido, más el porcentaje del 20% de modificaciones máximas previstas, más el 10% correspondiente al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este caso el Valor Estimado del Contrato corresponde a **1.076.845,51 €**, desglosado de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	828.342,70 €
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	165.668,54 €
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	82.834,27 €
Valor estimado	1.076.845,51 €

INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC	Clasificación del contratista del Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0013 rev. 0 Página 5
---	---	-------------------------------

4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El R.D. 773/2015, el cual modifica el artículo 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la posibilidad de acreditar las condiciones de solvencia de los contratistas, queda redactado del siguiente modo:

3. En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. Cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros, así como para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II de este Reglamento, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en el apartado 4 de este artículo.

En este caso, al ser el valor estimado del contrato **1.076.845,51 €**, es requisito indispensable que el contratista se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas mediante la clasificación en los grupos definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Clasificación del Contratista correspondiente al *Proyecto de restauración de la zona norte de la C.N. José Cabrera* (DZ-ETC0012 rev.0) es la siguiente:

- **Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones**
- **Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.**
- **Categoría 4**